



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 06 de junio de 2014

#### EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2014, trató el tema relacionado a la solicitud de Licencia del señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para participar en Elecciones Regionales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 259-2014-GRA/PRES, de fecha 05 de junio de 2014, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Wilfredo Ocorima Núñez, solicita al Pleno del Consejo Regional, Licencia sin goce de haber, para poder participar en las Elecciones Regionales convocadas mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, petición formulada en concordancia a lo establecido por el literal a), numeral 4 del Artículo 14° de la Ley N° 27683 – Ley de Elecciones Regionales y su Modificatoria Ley N° 29470, Petición que fue sometido ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el Considerando 8. de la Resolución N° 0140-2014-JNE del Jurado Nacional de Elecciones que implementa el Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 24 de enero de 2014, con el que se convoca a elecciones regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros Regionales (...) de todo el país, para el 05 de octubre de 2014; dispone que no pueden postular a la Presidencia, Vicepresidencia o miembros del Consejo Regional, sino solicitan licencia sin goce de haber 120 días antes de la fecha de elecciones los Presidentes y Vicepresidentes Regionales (...), asimismo el numeral 1) del Artículo Quinto de la precitada Resolución, dispone el procedimiento de solicitud de licencia sin goce de haber, las solicitudes de licencia deben ser presentadas por-escrito ante el consejo regional, (...) hasta el 7 de junio de 2014 (120 días antes de las elecciones);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- CONCEDER**, Licencia sin goce de haber al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, por 120 días, a partir del 08 de junio de 2014, en el marco de la Resolución N° 0140-2014-JNE del Jurado Nacional de Elecciones que implementa el Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 24 de enero de 2014.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el Despacho de la Presidencia Regional, al Señor Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho Lic. **EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL**, mientras dure la licencia solicitada por el Titular del Pliego.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al señor Lic. **EFRAIN PILLACA ESQUIVEL** - Presidente Regional Encargado.





**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 037 - 2014 - GRA/CR**

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
*[Signature]*  
.....  
**Mg Sixto L. Ibarra Salazar**  
**PRESIDENTE**